



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA
GUAJIRA.

SECRETARIA. Quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ejecutivo Laboral de HOLMAN RENE CAMPO VILLAR contra E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutada presento escrito solicitando el desembargo de las cuentas maestras de la entidad. Sírvase proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES.
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Auto Interlocutorio.

Referencia. Demanda Ejecutiva Laboral promovida por HOLMAN RENE CAMPO VILLAR contra E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA.
RAD. No. 44-001-31-05-002-2018-00233-00.

En vista del anterior informe secretarial, el cual da cuenta que el apoderado de la parte ejecutante doctor MARTIN OMAR MEJIA CARRILLO, presentó memorial denominado "*oposición a embargo de cuentas maestras (Recursos SGP)*", del cual se corrió traslado a la parte ejecutante quien se pronuncio de forma oportuna solicitando desestimar tal solicitud.

Ahora bien, previo a resolver la procedencia o improcedencia del Levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la cuenta bancaria que posee la E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA en "BANCOLOMBIA" de Mingueo; considera la suscrita que es necesario requerir a dicha entidad financiera para que certifique con destino a este proceso, si la cuenta que la ejecutada tiene habilitada allí, fue constituida como "cuenta maestra" e igualmente deberán informar a que conceptos obedecen los recursos que en ella se manejan. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.